



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

27 de abril de 2023

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL (Pensión sobrevivientes)
DEMANDANTE:	NICOLAS ALEJANDRO GONZALEZ MUÑOZ
DEMANDADA:	PROYECTOS Y ESTRUCTURAS S.A y CONSTRUCCIONES G&J S.A.S
INTEGRADA:	OLIMPO GONZÁLEZ YEPES, CONSTRUCCIONES OG S.A.S Y AFP PORVENIR S.A.
RADICADO:	05001310500220180059000
ASUNTO:	DESIGNA CURADOR

Antecedentes procesales:

El 13 de agosto de 2018 se presentó demanda (anexo 001, pág. 2).

El 2 de noviembre de 2018, se admitió la demanda. (anexo 001, pág. 171).

El 8 de noviembre de 2019, se notificó CONSTRUCCIONES G&J SAS, de la demanda. (anexo 001, pág. 196).

El 25 de noviembre de 2019, contestó la demanda CONSTRUCCIONES G&J SAS. (anexo 001, pág. 197-218).

El 3 de enero de 2020, se dio por contesta la demanda por parte de CONSTRUCCIONES G&J SAS y se requirió a la parte demandante para que procediera a notificar en debida forma a PROYECTOS Y ESTRUCTURAS S.A (anexo 001, pág. 219).

El 5 de febrero de 2020, se ordenó el emplazamiento de PROYECTOS Y ESTRUCTURAS S.A.S y se designó curadora a la abogada María Helena Chaverra Valencia. (anexo 001, pág. 225-226).

El 7 de febrero de 2020, se notificó de la demanda PROYECTOS Y ESTRUCTURAS S.A. (anexo 001, pág. 228).

El 21 de febrero de 2021, contestó la demanda. (anexo 243-256).

El 2 de marzo de 2020, se programó audiencia del art. 77. (anexo 001, pág. 257).

El 12 de marzo de 2020, se dio traslado a la reforma a la demanda, en la que se incluyó al señor Olimpo González Yepes, como demandado. (anexo 001, pág. 278-279).

En el anexo 010 del expediente digital, se encuentra la respuesta a la reforma a la demanda por parte de PROYECTOS Y ESTRUCTURAS S.A. (anexo 010).

El 16 de septiembre de 2020, se dispuso la integración del contradictorio con Olimpo González Yepes, CONSTRUCCIONES OG S.A.S y con AFP PORVENIR S.A.

El 30 de agosto de 2021, solicito la parte demandante se decretara medida cautelar de caución. (anexo 020).

El 2 de marzo de 2022, se requirió a la parte demandante para que adelantara las gestiones tendientes a lograr la notificación de Olimpo González Yepes y se accedió a citar a audiencia para resolver la medida cautelar una vez se logre la integración de todas las partes. (anexo 022).

El 3 de octubre de 2022, se ordenó al demandante para que procediera a notificar en debida forma a OLIMPO GONZÁLEZ YEPES y CONSTRUCCIONES OG S.A.S. (anexo 025).

El 2 de diciembre de 2022, se ordenó el emplazamiento de OLIMPO GONZÁLEZ YEPES y CONSTRUCCIONES OG S.A.S y la publicación en la lista de emplazados del TYBA.

En el anexo 032, se encuentra la constancia de su publicación en el TYBA.

En consecuencia, se designa como curador del señor OLIMPO GONZÁLEZ YEPES y CONSTRUCCIONES OG S.A.S, al abogado JAIME ANDRÉS RIOS URIBE, CC 71291900; TP 318284, quien se ubica en el correo electrónico jandresrio@gmail.com

Por secretaría comuníquese el nombramiento al profesional del derecho quien deberá aceptar o rechazar por las causales de ley, dentro de los 3 días siguientes a la comunicación.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91e4b16bbaab89c3b020a417824a4da6071f03eb0c678a3b0915e990f8a7e2ac**

Documento generado en 27/04/2023 02:51:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>